



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022

#### ASISTENTES

##### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez.

##### **DIPUTADOS**

**GRUPO PSOE:** D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva y D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez.

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Ángel Parra Mínguez, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Abádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Alberto Domínguez Luis.

**GRUPO CIUDADANOS:** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Tousef López.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano.

##### **SECRETARIA EN FUNCIONES**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### **INTERVENTOR**

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintidós, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General en funciones, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.





## Diputación de Guadalajara

---

No asiste, justificando su ausencia, la Diputada del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2022.

No formulándose observaciones, el Pleno de la Corporación por asentimiento, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2022, tal y como ha sido redactada.

### 2.- (EXPEDIENTE 596/2022). MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/2>

D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes da cuenta de que vistas las propuestas presentadas por los jefes de Servicio, una vez analizadas las mismas, la modificación puntual de la Relación de Puestos de trabajo de 2022 responde principalmente a la asignación a un puesto de nuevas responsabilidades y tareas derivadas de los fondos Next Generation EU y al cambio en el sistema de provisión de puestos en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías. En base a ello, y tras la celebración el día 1 de diciembre de 2021 de la Mesa General de Negociación, procede plantear al Pleno para su debate y aprobación las modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo que se detallan.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y**





## Diputación de Guadalajara

---

**Vox.** Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular.** Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **y ninguna abstención,** acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las modificaciones puntuales a la Relación de Puestos de Trabajo de 2022 que se detallan:

- DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y TURISMO

Se modifican las responsabilidades generales del puesto núm. 1054, Técnico/a Promoción Económica y Empleo, en el sentido de incorporar respecto de los fondos Next Generation EU: Recabar información y la consiguiente documentación para la solicitud de estos, presentar, en su caso, las correspondientes solicitudes para los programas subvencionables y coordinar las tareas administrativas. Se incrementan 100 puntos en el factor especialización y 75 en el factor repercusión.

- INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Se cambia el sistema de provisión de concurso general a concurso específico de los siguientes puestos: Números 530, Técnico Auxiliar Informática; 539, Responsable Programación y Comunicación; 535, Responsable Informática Departamental y Municipal Área Económica; 538, Técnico Esp. Inst. Formación y Apoyo al Usuario; 829, Técnico de Sistemas, Redes y Seguridad Informática; 536, Técnico Especialista de Microinf. Y Comunicaciones; y 537, Responsable Informática y Comunicaciones Municipales Área Estadística.

SEGUNDO. - Dar el trámite pertinente al presente expediente para el cumplimiento de los requerimientos preceptivos.

**3.- (EXPEDIENTE 871/2022). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/3>





## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de un millón setecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos (1.717.553,53 €) y Suplemento de Crédito por importe de Seiscientos nueve mil setecientos trece euros con veintidós céntimos (609.713,21 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria 4/2022 a Dos millones trescientos veintisiete mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (2.327.266,74 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de inicio del expediente, la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 04/2022 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:





## Diputación de Guadalajara

### ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1522 65120	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2020. Conservación y Rehabilitación	296.166,31
1522 65130	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2019. Cifuentes	300.000,00
1522 65200	P. actuaciones cuarteles guardia civil	78.910,18
1532 65100	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2019. Pavimentación vías públicas	107.788,43
1532 65119	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2019. Pavimentación vías públicas	32.773,94
1532 65120	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2020. Infraestructuras viarias	452.481,49
171 65119	Plan I. Municipios afectados por la despoblación 2019. Parques y jardines	24.773,46
454 65019	Caminos Vecinales 2019	26.414,93
454 65020	Caminos Vecinales 2020	255.194,74
491 63200	Remodelación Sala de Prensa	30.000,00
492 65020	Informática. Plan Informático Provincial 2020	100.705,25
933 62200	Demolición y construcción nuevo taller finca de Alovera	3.632,80
932 64100	Recaudación. Licencia de Software	8.712,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.717.553,53</b>

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
132 65021	I. gestionadas por otros entes. Cuarteles Guardia Civil 2021	134.300,00
161 65021	Plan Provincial 2021. Abastecimiento domiciliario de agua potable	13.019,60
231 22608	Asistencia social primaria. Gastos diversos	7.971,60
453 61900	Mantenimiento carreteras	110.040,53
453 61901	Conservación de carreteras	10.185,36
453 61922	Conservación Área 3 Guadalajara	334.196,12
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>609.713,21</b>





## Diputación de Guadalajara

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.327.266,74
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>2.327.266,74</b>

SEGUNDO. - Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

#### 4.- (EXPEDIENTE Nº 881/2022). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/4>

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2022 en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de Treinta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con treinta y un céntimo (€) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2022, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Vista la Providencia de inicio del expediente, la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **por trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro





## Diputación de Guadalajara

Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Unidas Podemos-IU y Vox.** Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Daniel Tousset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 05/2022 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1502 214	Mantenimiento elementos de transporte	2.094,22
1502 22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.201,86
3322 22707	Trabajos realizados por otras empresas	2.483,04
492 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	6.766,89
9200 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.633,72
9200 22100	Administración Genera. Energía eléctrica	6.271,58
9200 22200	Servicios de Telecomunicaciones	12.100,00
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>32.551,31</b>

### ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	32.551,31
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>32.551,31</b>

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

*El Sr. Presidente propone a las 11:03 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:23 horas.*





## Diputación de Guadalajara

---

### 5.- (EXPEDIENTE 879/2022). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/5>

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 1/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye la relación R-2022000070, por un importe de Seis mil ciento quince euros con setenta y cinco céntimos (6.115,75 €), correspondiente a facturas de gasto devengado en el ejercicio 2021, no habiéndose imputado al ejercicio 2021 por constar la conformidad del servicio gestor y visto bueno del Diputado correspondiente en el ejercicio 2022.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **por trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Daniel Tousset López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente núm. 1/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la siguiente relación de facturas:

Relación R-2022000070, de 3 de marzo de 2022, por importe de Seis mil ciento quince euros con setenta y cinco céntimos (6.115,75 €), correspondiente a facturas de gasto devengado en el ejercicio 2021, no habiéndose imputado al ejercicio 2021 por constar la conformidad del servicio gestor y visto bueno del Diputado correspondiente en el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en la relación de facturas que se aprueba.





## Diputación de Guadalajara

---

### 6.- (EXPEDIENTE 884/2022). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/6>

D<sup>a</sup> María Susana Alcalde Adeva de cuenta de que visto el expediente número 2/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones R-2021002112, R-2021002194, R-2021002196, R-2021002207, R-2021002208, R-2021002221, R-202200023, por un importe total de Treinta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con treinta y un céntimos (32.551,31 €), correspondiente a facturas con reparos del ejercicio 2021, que fueron levantados por acuerdo del Pleno o Resolución de Presidencia en 2022.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el expediente núm. 2/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

- Relación R-2021002112, de 21 de diciembre de 2021, por importe de Mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y dos céntimos (1.633,72 €), correspondiente a una factura del Servicio de Taller, referente al mantenimiento de puertas automáticas del Servicio de Taller e incluida en el reparo 93/2021.
- Relación R-2021002194, de 23 de diciembre de 2021, por importe de Dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros con cuatro céntimos (2.483,04 €), de una factura del Servicio de Cultura y Educación, referente a la restauración un lienzo e incluida en el reparo 94/2021.





## Diputación de Guadalajara

---

- Relación R-2021002195, de 27 de diciembre de 2021, por importe de Doce mil cien euros (12.100,00 €), de una factura del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, referente a servicios de telefonía e incluida en el reparo 95/2021.
- Relación R-2021002207, de 27 de diciembre de 2021, por importe de Mil doscientos un euro con ochenta y seis céntimos (1.201,86 €), de facturas del Servicio de Taller, relativas a suministros de repuestos e incluidas en el reparo 96/2021.
- Relación R-2021002208, de 27 de diciembre de 2021, por importe de Dos mil noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (2.094,22 €), de facturas del Servicio de Taller, relativas a reparaciones de vehículos e incluidas en el reparo 96/2021.
- Relación R-2021002221, de 28 de diciembre de 2021, por importe de Seis mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (6.766,89 €), de facturas de fotocopiadoras de diferentes servicios e incluidas en el reparo 97/2021.
- Relación R-2022000023, de 2 de febrero de 2022, por importe de Seis mil doscientos setenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (6.271,58 €), correspondiente a una factura del Servicio de Taller, relativa al suministro de electricidad e incluida en el reparo 8/2022.

SEGUNDO. - La aprobación del expediente quedará condicionada a la aprobación definitiva del Expediente 5/2022 de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO. - Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones de facturas que se aprueban.

### **7.- (EXPEDIENTE 135/2022). LEVANTAMIENTO DEL REPARO Nº 01/2022 EN RELACIÓN DE FACTURAS Nº 2022000006.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/7>

D. David Pascual Herrera da cuenta de que visto el expediente de reparo 135/2022 relativo a la factura que se detalla en la relación 2022000006, por importe de tres mil ochocientos cincuenta y nueve euros con noventa céntimos (3.859,90 €)





## Diputación de Guadalajara

---

correspondiente al suministro de mochilas con cuerda, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO. – El Sr. Interventor formuló, con fecha 17 de enero de 2022, Reparo de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO. - Con fecha 25 de enero de 2022 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero muestra oposición al reparo emitido por el Interventor.

TERCERO.- Con fecha 4 de febrero de 2022 se emite informe por el Servicio de Régimen Jurídico, en el que se concluye que habiéndose generado obligaciones económicas sin cobertura contractual y sin intervención crítica o previa, los conceptos facturados han sido efectivamente realizados o suministrados, por lo que no puede dejar de atenderse su pago ya que, de lo contrario, esta Diputación estaría incurriendo en un enriquecimiento injusto o sin causa, además de causar un perjuicio para el prestador del servicio o suministrador cuyo pago podría reclamar judicialmente.

CUARTO. - A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y, por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, en relación con el artículo 217.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde resolver a la cuya resolución corresponde al Presidente, previo informe de la Asesoría Jurídica y de la Comisión informativa de economía y régimen interior.

Por lo que, vistos los informes del Jefe del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis





## Diputación de Guadalajara

---

Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

ÚNICO.- Informar favorablemente que se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de JUYPA PUBLICIDAD S.L. y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

### 8.- (EXPEDIENTE 150/2022). LEVANTAMIENTO DEL REPARO Nº 03/2022 EN RELACIÓN DE FACTURAS Nº 2022000008.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/8>

D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de la siguiente Propuesta:

PRIMERO. - En fecha 18 de enero de 2022, por la intervención de la Diputación Provincial se formula reparo por omisión de requisitos o trámites esenciales respecto a la factura de fecha 13/12/2021 procedente del Servicio de Arquitectura, para su reconocimiento y pago, emitida por la empresa Control de Estructuras y Suelos S.A., incluida en la relación 2022000008, por importe de 1.513,11 euros, correspondiente al estudio geotécnico en Molina de Aragón (contrato CSRV 43/2020).

SEGUNDO. - Consta informe del órgano gestor de 27/01/2022 en el que se reconoce que los conceptos facturados han sido efectivamente prestados y se explican los motivos de su realización.

TERCERO. - Consta informe emitido por el departamento de asesoría jurídica, favorable al levantamiento del reparo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





## Diputación de Guadalajara

---

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

PRIMERO. - Informar favorablemente por el Pleno de la Diputación que se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención nº 3/2022, de fecha 18 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Continuar con la tramitación del expediente para el pago de la factura.

### 9.- (EXPEDIENTE 151/2022). LEVANTAMIENTO DEL REPARO Nº 04/2022 EN RELACIÓN DE FACTURAS Nº 2022000009.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/9>

D. Héctor Gregorio Esteban da cuenta de que visto el expediente relativo a las facturas de A. NACIONAL AMIGOS DE LOS ANIMALES, incluidas en la relación 2022000009, de fecha 18 de enero de 2022 por importe de 3.221,91 €, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Intervención de la Diputación formuló, con fecha 18 de enero de 2022, Reparación de Legalidad (número 2021004111) en el que manifiesta que se constata la omisión de requisitos o trámites esenciales e inexistencia de crédito presupuestario, respecto a la factura que se detalla en la relación 2022000009 para su reconocimiento y pago, correspondientes a la prestación del servicio de recogida y acogida de animales abandonados en municipios de provincia de menos de 5.000 habitantes (Contrato: CSR.V.27/2020, durante el mes de noviembre 2021, emitida por la Asociación Nacional de Amigos de los Animales.

SEGUNDO. - Con fecha 18 de enero de 2022 se emite informe del Jefe de la Sección de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, sin manifestar discrepancia al reparo emitido por la Intervención.





## Diputación de Guadalajara

---

TERCERO. - Con fecha 4 de febrero de 2022 se emite informe favorable del Servicio Jurídico al levantamiento del reparo por parte del órgano competente.

CUARTO. - A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y, por tanto, el gasto se ha producido y su impago, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación Provincial la compensación del beneficio económico recibido, conforme a la doctrina del Tribunal Supremo.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación al artículo 216.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 14 de marzo de 2022 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **nueve (9) votos en contra del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **y dos (2) abstenciones de los Grupos Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. Daniel Tousef López y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

ÚNICO.- Que por el Pleno se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura incluida en la relación 2022000009, de fecha 18 de enero por importe de tres mil doscientos veintiuno euros con noventa y uno céntimos (3.221,91 €), emitida por la Asociación Nacional de Amigos de los Animales y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

**10.- (EXPEDIENTE 863/2022). CONVENIO CON EL SESCAM (GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DE LA GAI DE GUADALAJARA.**





## Diputación de Guadalajara

---

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/10>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que visto el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el SESCAM (Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara) para la inversión para la realización de obras de mantenimiento en los consultorios médicos de la Provincia, dependientes de la GAI de Guadalajara, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, de la Asesora Jurídica y la Diligencia de la Intervención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 14 de marzo de 2022, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Daniel Touset López y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra** y **nueve (9) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el SESCAM (Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara) de la inversión para la realización de obras de mantenimiento en los consultorios médicos de la Provincia, dependientes de la GAI de Guadalajara, que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 406.226,03 € euros con cargo a la partida 1522 65300, correspondiente a la aportación de la Excm. Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado Convenio.





## Diputación de Guadalajara

---

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al SESCAM para proceder a la firma del Convenio y a la gestión y seguimiento de la ejecución de las actuaciones a realizar.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SESCAM (GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE GUADALAJARA) Y LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LA INVERSIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS MÉDICOS DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DE LA GAI DE GUADALAJARA.**

En xxxx a xx de marzo de 2022

#### **REUNIDOS**

De una parte D. Antonio Sanz Villaverde en su calidad de Gerente de la Gerencia de Atención Integrada (desde ahora GAI) de Guadalajara del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y en el apartado séptimo, número 17, de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019).

De otra parte, D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente en cuanto a la mencionada representación para suscribir el presente documento.

#### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** La Disposición transitoria primera, apartado 3, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, señala que las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas podrán establecer acuerdos a efectos de la financiación de las inversiones nuevas y las de conservación, mejora y sustitución de los establecimientos sanitarios.

**Segundo.-** El artículo 66.1.C) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha establece que corresponde a las Corporaciones Locales, en el marco del Plan de Salud de Castilla-La Mancha y de las directrices y programas de la Administración Sanitaria Regional, entre otras funciones, colaborar en la construcción, remodelación y equipamiento de Centros y Servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento, en los términos que se acuerde en cada caso.





## Diputación de Guadalajara

---

**Tercero.-** El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, manifiesta que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

**Cuarto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales las que les atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, “la de asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión” y “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”. Por su parte, el artículo 36.1 i) señala como competencia de las Diputaciones, “La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes”.

**Quinto.-** Con objeto de conseguir una mejora de la atención médica prestada a la población de la provincia de Guadalajara y un uso eficiente de los recursos públicos, se firmó con fecha 7 de mayo de 2021, un Protocolo de intenciones entre la Junta de Comunidades de Castilla- la Mancha y la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara para la inversión en consultorios médicos de municipios de la provincia de Guadalajara y se comprometieron ambas partes a la suscripción de un Convenio de colaboración .

Con fecha 22 de febrero de 2022 la Secretaría general del SESCOAM, autoriza a la gerencia de Atención integrada de Guadalajara, la suscripción del presente convenio de colaboración conforme establece el apartado séptimo, número 17, de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre de 2019).

Por todo ello, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y la Excma. Diputación provincial de Guadalajara acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración según las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### Primera.- Objeto del Convenio





## Diputación de Guadalajara

El presente Convenio tiene por objeto fijar las bases de la colaboración entre la partes regulando las obligaciones que asume cada una de ellas para la inversión en Consultorios Médicos en los municipios de la provincia de Guadalajara dependientes de la GAI de Guadalajara recogidos en el Anexo a este Convenio, para obras de mantenimiento de los mismos.

### Segunda.- Presupuesto.

El presupuesto de ejecución de las obras de todos los consultorios médicos asciende a la cuantía máxima de 609.034,54 €, IVA INCLUIDO, que se imputarán a los siguientes ejercicios presupuestarios:

Entidad	Ejercicio	Aplicación	Importe
DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA	2022	1522 65300	406.226,03 €
SESCAM	2022	61034000G/412D/76214	152.106,39 €
	2023	61034000G/412D/76214	50.702,12 €
		TOTAL	609.034,54 €

El porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara es de 66,70 % y por parte del SESCAM es de 33,30%.

El importe correspondiente a la financiación de las obras de mantenimiento de los consultorios médicos de cada ayuntamiento es el que se detalla en el Anexo a este documento.

La adjudicación de las obras de los consultorios médicos por importe inferior al de licitación, conllevará automáticamente la reducción, por el mismo importe, de manera proporcional en la aportación de cada una de las partes.

En ningún caso los referidos proyectos podrán conllevar gastos que impliquen contratos de mantenimiento, que deban sufragar a posteriori las partes firmantes del presente Convenio, ni cualquier otro tipo de obligaciones económicas.

### Tercera.- Obligaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara.

1.- Financiar las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la estipulación Segunda realizando la aportación económica de hasta 406.226,03 € en función de los proyectos de inversión en los consultorios médicos en los ayuntamientos especificados en el anexo a este convenio. De tal circunstancia se dará traslado al SESCAM para su conocimiento y efectos.





## Diputación de Guadalajara

---

2.- Informar a los Ayuntamientos que figuran en el Anexo de este convenio las inversiones a realizar en cada uno de los mismos.

3.- La redacción del proyecto o proyectos necesarios para la licitación y posterior ejecución de las obras. Este proyecto o proyectos se redactarán tomando como base principal las memorias técnicas valoradas realizadas en colaboración entre los técnicos de la Gerencia de Atención integrada de Guadalajara y de la Diputación de Guadalajara. Estos proyectos que serán aprobados por los técnicos de la Diputación de Guadalajara, en caso de necesidad técnica, podrán modificar las memorias primitivas en unidades, mediciones e importes unitarios. En ningún caso esta modificación supondrá la exclusión de municipios ni el incremento de la inversión total objeto del convenio. En cualquier caso, el porcentaje de financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara será del 66,70 % y por parte del SESCAM del 33,30%, con una inversión total de 609.034,54 €, IVA INCLUIDO, actuando en los 36 consultorios médicos relacionados en el ANEXO del presente convenio.

4.- Designar técnico competente responsable del contrato y de la Dirección de las obras.

5.- Emitir las certificaciones mensuales de las obras, justificando el gasto, relacionando las inversiones realizadas en cada municipio conforme a los importes del proyecto o proyectos que se redacten.

6.- Las obras de construcción, de ampliación y reforma se realizarán de acuerdo a lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- Incluir la imagen corporativa del SESCAM y de la Diputación Provincial de Guadalajara dentro de las actividades de difusión y promoción de las inversiones.

### **Cuarta.- Obligaciones del SESCAM.**

1.- Financiar las actuaciones objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la Estipulación Segunda, realizando la aportación económica de hasta 202.808,51 euros en función de las Certificaciones emitidas por la Diputación Provincial de Guadalajara de los proyectos de inversión en Consultorios Médicos, en los Ayuntamientos especificados en el Anexo a este Convenio, en la forma estipulada en la cláusula quinta. Dicha aportación se hará efectiva trimestralmente y una vez acreditada el pago por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, conforme a la estipulación quinta del presente Convenio. La aportación del SESCAM se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 61034000G/412D/76214 de los Presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023.





## Diputación de Guadalajara

---

2.- Proporcionar el soporte de carácter técnico, por parte de personal de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, que la Diputación Provincial de Guadalajara pudiera necesitar para la correcta ejecución de las obligaciones convenidas.

3.- Supervisar y realizar las inspecciones de comprobación necesarias para el buen desarrollo de las inversiones en los Consultorios Médicos.

4.- Suministrar a la Diputación Provincial de Guadalajara, toda la información necesaria para el desarrollo de las actuaciones.

### **Quinta.- Régimen de pago y justificación del gasto.**

1.- Durante el ejercicio 2022 la Diputación Provincial realizará aportaciones económicas para el abono de cada una de las certificaciones mensuales emitidas con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 65300.

2.- Durante los ejercicios 2022, y 2023 el SESCAM realizará sus aportaciones económicas trimestrales vinculadas a los proyectos de la estipulación Tercera del presente Convenio, una vez acreditada trimestralmente la aportación total de la Diputación Provincial de Guadalajara, respecto de las certificaciones emitidas.

3.- La documentación justificativa para el pago a realizar por el SESCAM deberá obrar en su poder antes del día 30 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

4.- Como justificación de la ejecución del Convenio, la DIPUTACIÓN deberá certificar las fechas del pago e importe de las certificaciones de obra y/o facturas que procedan, con identificación de cada consultorio médico y detalle de las inversiones realizadas.

5.- Las cantidades que no puedan justificarse durante el ejercicio 2022 podrán ser objeto de justificación en el ejercicio 2023.

### **Sexta.- Comisión de seguimiento.**

1.- Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por un máximo de tres representantes de cada una de las partes firmantes, para el desarrollo de las acciones cuya ejecución se asume en el mismo.

2.- La comisión de seguimiento estará presidida por la persona que ostente la titularidad de la Dirección-Gerencia del SESCAM, o persona en quien delegue.

3.- Esta comisión tendrá las funciones siguientes:

- a) Interpretar, en caso de duda, el contenido del convenio.





## Diputación de Guadalajara

---

- b) El seguimiento de las actuaciones realizadas en el marco del convenio, pudiendo modificarse, por circunstancias sobrevenidas, sin incremento de las aportaciones totales.
- c) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor ejecución del convenio.
- d) Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando, cuando sea preciso, los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes, y levantando la correspondiente acta de la sesión correspondiente.
- e) En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

### **Séptima.- Vigencia, modificación y extinción.**

1.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a su término mediante acuerdo expreso por igual período, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la expiración del convenio.

En todo caso, la duración de este convenio no podrá ser superior a cuatro años conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

2.- Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

3.- Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado, el presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la





## Diputación de Guadalajara

---

parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso, la resolución del convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, estableciéndose por las partes, a propuesta de la Comisión de seguimiento, un plazo improrrogable para su finalización.

4.- En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes firmantes, se procederá de conformidad con lo previsto en los artículos 49 e) y 51.2. c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Octava.- Publicidad.**

En cuantas ocasiones se publicite por las partes en los medios de comunicación o por cualquier otro medio el presente Convenio, deberán éstas referenciar a todas las Administraciones firmantes del mismo.

### **Novena.- Naturaleza jurídica y jurisdicción.**

1.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo está excluido del ámbito de aplicación de dicha norma.

2- Las partes firmantes del presente asumirán, frente a terceros o ante la otra parte, conforme a la legislación aplicable, los daños y perjuicios que se produzcan por sus acciones u omisiones.

3.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara  
Fdo.: D. Antonio Sanz Villaverde.





## Diputación de Guadalajara

El Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara  
Fdo. D. José Luis Vega Pérez.

### ANEXO: TABLA DE CONSULTORIOS MÉDICOS.

	MUNICIPIO	SUMA	2100% IVA	P.B.L.
1	ALCOROCHES	6.165,36	1.294,73	7.460,09
2	ALUSTANTE	6.064,91	1.273,63	7.338,54
3	CIRUELOS DEL PINAR	39.133,73	8.218,08	47.351,82
4	CLARES	9.912,12	2.081,54	11.993,66
5	COBETA	5.729,27	1.203,15	6.932,41
6	CODES	11.589,22	2.433,74	14.022,96
7	CONDEMIOS DE ABAJO	5.011,61	1.052,44	6.064,05
8	CORTES DE TAJUÑA	20.440,99	4.292,61	24.733,59
9	ESTABLES	12.449,72	2.614,44	15.064,16
10	INIESTOLA	10.301,03	2.163,22	12.464,25
11	LUZÓN	14.178,21	2.977,42	17.155,63
12	MORATILLA DE LOS MELEROS	10.181,94	2.138,21	12.320,14
13	OLMEDA DE COBETA	5.590,83	1.174,08	6.764,91
14	OREA	6.189,80	1.299,86	7.489,65
15	PADILLA DEL DUCADO	6.189,80	1.299,86	7.489,65
16	RENERA	21.565,25	4.528,70	26.093,95
17	RUGUILLA	14.306,38	3.004,34	17.310,72
18	SANTA MARÍA DEL ESPINO	32.138,48	6.749,08	38.887,57
19	VILLAR DE COBETA	15.877,90	3.334,36	19.212,26
20	ZORITA DE LOS CANES	20.412,59	4.286,64	24.699,23
21	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	8.256,09	1.733,78	9.989,87
22	ATANZÓN	6.725,23	1.412,30	8.137,52
23	POZO DE ALMOGUERA	6.666,52	1.399,97	8.066,49
24	PÁLMACES DE JADRAQUE	7.464,87	1.567,62	9.032,49
25	PRÁDENA DE ATIENZA	8.366,83	1.757,03	10.123,86
26	ALDEANUEVA DE ATIENZA	13.017,52	2.733,68	15.751,20
27	ALCOCER	8.323,14	1.747,86	10.071,00
28	SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	7.648,80	1.606,25	9.255,04
29	PASTRANA	32.392,59	6.802,44	39.195,03
30	ATIENZA	15.702,76	3.297,58	19.000,34
31	MONDÉJAR	20.054,24	4.211,39	24.265,63
32	EL POBO DE DUEÑAS	24.395,83	5.123,12	29.518,95
33	HIENDELAENCINA	20.446,25	4.293,71	24.739,96
34	TAMAJÓN	12.496,22	2.624,21	15.120,43
35	COGOLLUDO	29.946,54	6.288,77	36.235,31
36	BRIHUEGA	8.001,79	1.680,38	9.682,17





## Diputación de Guadalajara

---

### 11.- (EXPEDIENTE 2150/2020). DECLARACIÓN DE LA FERIA DE LA CONVIVENCIA LAS TRES CULTURAS DE MOLINA DE ARAGÓN, COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/11>

D. Rubén García Ortega da cuenta de que la celebración de la Feria Medieval de la Convivencia Las Tres Culturas constituye cada año en Molina de Aragón un magno acontecimiento festivo que goza de un enorme seguimiento y aceptación popular en la precitada localidad y alrededores. Se trata de una de las manifestaciones festivas más entrañables de la zona. Dado el incesante incremento de público que cada año desea presenciar esta celebración, puede considerarse que se ha convertido en uno de los recursos turísticos más relevantes de Molina de Aragón y su comarca.

Por ello, y en cumplimiento de la normativa reguladora que establece los requisitos que debe contener una manifestación festiva para ser distinguida como Fiesta de Interés Turístico Provincial, y en base a los preceptivos informes favorables emitidos al respecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 14 de marzo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Touse López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- La declaración como Fiesta de Interés Turístico Provincial a la Feria Medieval de la Convivencia Las Tres Culturas de Molina de Aragón.





## Diputación de Guadalajara

---

### 12.- (EXPEDIENTE 383/2022). ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ALBALATE DE ZORITA, CIFUENTES, GALÁPAGOS, MOLINA DE ARAGÓN, PIOZ, SACEDÓN, SIGÜENZA Y TRILLO, DE LA ACTIVIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE/FORMADOR Y DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE 2022.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/12>

D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes da cuenta de que el artículo 36.2. c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se refiere a las actividades que realizan las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de las competencias a), b) y c) del apartado 1 de dicho artículo, prestando apoyo en la selección de personal y dando soporte a los Ayuntamientos en la tramitación de procedimientos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Conforme al artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las encomiendas de gestión entre distintas Administraciones Públicas, pueden realizarse siempre que entre sus competencias estén esas actividades. En el párrafo precedente se atribuyen tales actividades a la Diputación provincial, sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia.

A la vista de lo que dispone el artículo 47.2.h) de la LBRL se trata de una materia para la que se exige mayoría absoluta para su aprobación por el órgano competente. Y éste, a su vez, viene determinado en el artículo 33.2.ñ) al referirse a las atribuciones que corresponden al Pleno de la Entidad provincial por ser necesaria su aprobación por mayoría especial (mayoría absoluta).

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, así como la conformidad de la Vicesecretaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha de fecha 14 de marzo de 2021, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos-IU y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup>





## Diputación de Guadalajara

---

Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D Daniel Tousset López y D. Iván Sánchez Serrano, **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la aceptación de las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos de Albalate de Zorita, Cifuentes, Galápagos, Molina de Aragón, Pioz, Sacedón, Sigüenza y Trillo de la actividad material y de gestión del proceso de selección del personal Docente/Formador y del personal Técnico-Administrativo de los respectivos programas de Recualificación Profesional de 2022.

SEGUNDO.- Formalizar la aceptación de las encomiendas de gestión indicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, facultando para su firma al Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

TERCERO.- Facultar a la Diputada-Delegada del Servicio de Asistencia a Municipios para que establezca los requisitos y criterios necesarios para unificar los procesos de selección, Bases de selección, Tribunales de Selección, etc.; y para que realice cuantos actos sean precisos para garantizar la asistencia solicitada mediante encomienda de gestión, así como a la designación de los miembros de los Tribunales de selección, con los requisitos previstos en la normativa reguladora de selección de personal, teniendo en cuenta los criterios reguladores de los programas REQUAL a desarrollar en 2022.

*A las 12:19 horas comienza un nuevo receso, reanudándose la sesión a las 12:39 horas.*

### **13.- (EXPEDIENTE 949/2022). DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE CONDENA A LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/13>

El Sr. Presidente manifiesta que vista la propuesta presentada por D. Alfonso Esteban Señor, en representación del Grupo Popular el día 4 de marzo de 2022, registro de entrada 2022-E-RE-1947, de condena de la invasión de Ucrania y de apoyo a las acciones del Gobierno de España, en colaboración con los aliados de la OTAN y la UE, dirigidas a ponerle fin, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, el día 14 de marzo de 2022, los grupos políticos de la Diputación han consensuado un texto alternativo, por lo que se





## Diputación de Guadalajara

---

RETIRA la Propuesta presentada y se procede a la lectura de la siguiente Declaración Institucional:

### **Declaración Institucional de condena a la agresión de la Federación Rusa a Ucrania**

El 24 de febrero de 2022 Rusia invadió Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable.

Rusia ha invadido Ucrania infringiendo todas las normas del derecho internacional y, aunque Vladimir Putin trate de justificar este ataque en inexistentes derechos históricos, es totalmente injustificado e ilegal.

Este ataque, sin embargo, no es sólo un ataque a una nación soberana, hecho que es suficientemente en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad de Europa, así como al concepto mismo de democracia y al orden internacional.

Por eso, debe ser respondido de la forma más firme y contundente.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Por ello, el Gobierno de España ha tomado, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que han sido acordadas, incluyendo el apoyo con los recursos materiales -también los de carácter militar- respondiendo a las solicitudes del gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, como medida de apoyo a las negociaciones diplomáticas para restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

La Diputación de Guadalajara en representación de los Gobiernos Locales de la provincia, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente Declaración Institucional:

Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.

Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034





## Diputación de Guadalajara

---

ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.

Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.

Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.

Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.

### **14.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/14>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2022-0345 de fecha 14 de febrero de 2022, al número 2022-0576 de fecha 8 de marzo de 2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **15.- (EXPEDIENTE 851/2022). DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO DEL CONTROL DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/15>

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se incluye como actuación de control obligatoria la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y la elaboración del informe anual sobre el resultado obtenido del control de dichas cuentas justificativas.





## Diputación de Guadalajara

---

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 27 del RD 424/2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija correspondiente al ejercicio 2021, realizado por la Intervención General de la Diputación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **16.- (EXPEDIENTE 513/2022). DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL EJERCICIO 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/16>

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Corporación:

- De la Resolución de Presidencia 2022-0490, de fecha 28/02/2022, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial del ejercicio 2021.

- De la Resolución de Presidencia 2022-0039, de fecha 25/02/2022, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincial de Guadalajara, en el ejercicio 2021.

- De la Resolución de Presidencia 2022-0018 de 22/02/2022, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, del ejercicio 2021.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **17.- (EXPEDIENTE 802/2022). DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL CONSORCIO DE**





## Diputación de Guadalajara

---

### **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/17>

El Sr. Presidente da cuenta de que el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención elevará al Pleno de la Corporación un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En cumplimiento de lo establecido anteriormente, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación Provincial y del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia, referido a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, en el que se acredita que el presupuesto consolidado de la Diputación Provincial:

CUMPLE con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.  
CUMPLE con el Nivel de Endeudamiento.  
NO CUMPLE con la Regla del Gasto.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **18.- (EXPEDIENTE 803/2022). DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/18>

El Sr. Presidente da cuenta de que el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención elevará al Pleno de la Corporación





## Diputación de Guadalajara

---

un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En cumplimiento de lo establecido anteriormente, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, referido a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, en el que se acredita que el Consorcio:

CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria.  
CUMPLE con el nivel de endeudamiento.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **19.- (EXPEDIENTE 367/2022). DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2021 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/19>

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas elaborarán un informe anual en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad y que será elevado al Pleno.

Visto el informe de la Intervención sobre el cumplimiento en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2021, se acredita que la Diputación Provincial CUMPLE con:

1.- Los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la entidad, Período Legal de Pago (PLP).

2.- El período medio de pago a proveedores (PMP), previsto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril de 2012.





## Diputación de Guadalajara

---

Asimismo, la información relativa al PMP de la Diputación Provincial de Guadalajara está publicada en la página web de la Diputación a efectos de información pública.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-18-de-marzo-de-2022/20>

Interviene D. Daniel Tousez López, portavoz del Grupo Unidas Podemos-IU: En los últimos meses se han instalado unas impresoras en la Casa-Palacio, que son fruto del contrato que se formalizó. Desde el Grupo de Unidas Podemos-IU, hemos preguntado a los técnicos si podíamos o no usarlas y nos han dado respuestas contradictorias.

Rogamos se nos comunique si se pueden o no usar por los Grupos políticos y en qué condiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

